



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0049

Armenia, 14 de Febrero de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0144 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN PARCIAL AL DECRETO 0098 DEL 19 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE INCOPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### DECRETO No. 0144 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN PARCIAL AL DECRETO 0098 DEL 19 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE INCOPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### EL GOBERNADOR DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 89 y la Ordenanza No. 019 de 2022, y

### CONSIDERANDO:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 0144 DE FEBRERO 03 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN PARCIAL AL DECRETO 0098 DEL 19 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

## EL GOBERNADOR DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 89 y la Ordenanza No. 019 de 2022, y

## CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *“TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 0144 DE FEBRERO 03 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN PARCIAL AL DECRETO 0098 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g. Que la Ordenanza No 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 hace alusión a las "MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION" e indicó "(...) las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...)".
- h. Que en el artículo primero del Decreto Departamental No. 098 del 19 de enero de 2023, "Por Medio del Cual se Incorpora Parcialmente Recursos del Balance Liquidados a 31 de Diciembre de 2022, en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2023", se estableció crearse en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

RUBRO	NOMBRE
0314 - 1	Ingresos
0314 - 12	Recursos de capital
0314 - 1210	Recursos del balance
0314 - 121002	Superávit fiscal
0314 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación
0314 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario

- i. Que en el artículo segundo del Decreto Departamental No. 098 del 19 de enero de 2023, "Por Medio del Cual se Incorpora Parcialmente Recursos del Balance Liquidados a 31 de Diciembre de 2022, en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2023", se estableció adicionar al Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$8.721.657.166,39)**, según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO N° 0144 DE FEBRERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN PARCIAL AL DECRETO 0098 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$8,071,657,166.39
0307 - 12	Recursos de capital	\$8,071,657,166.39
0307 - 1210	Recursos del balance	\$8,071,657,166.39
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$8,071,657,166.39
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$8,071,657,166.39
0307 - 12100200234 - 208	Superávit Impuesto al Consumo 3% Monopolio Inedportes	\$344,419,201.77
0307 - 12100200245 - 210	Superávit estampilla Pro-Desarrollo (30%) Proyecta	\$705,559,500.57
0307 - 12100200248 - 122	Superávit Desahorro FONPET	\$6,685,727,072.41
0307 - 12100200249 - 129	Superávit Impuesto al Registro Proyecta	\$334,489,381.64
0307 - 12100200262 - 231	Superávit Monopolio Deporte Alcohol Potable	\$1,462,010.00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$650,000,000.00
0314 - 12	Recursos de capital	\$650,000,000.00
0314 - 1210	Recursos del balance	\$650,000,000.00
0314 - 121002	Superávit fiscal	\$650,000,000.00
0314 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$650,000,000.00
0314 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$650,000,000.00

- j. Que, teniendo en cuenta lo anterior, la unidad ejecutora 0314 de la Secretaria de Educación no correspondían ya que los ingresos no son provenientes del **SGP** "Sistema General de Participación" si no de la fuente **88** Superávit Recurso Ordinario, para lo cual la unidad ejecutora correcta es la 0307 Secretaria de Hacienda por tal razón, es pertinente corregir el Decreto Departamental No.098 de enero 19 de 2023, "Por Medio del Cual se Incorpora Parcialmente Recursos del Balance Liquidados a 31 de Diciembre de 2022, en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2023"
- k. Que por las razones expuestas se hace necesario corregir el Presupuesto de Ingresos de las Unidades Ejecutoras de la Secretaria de Educación, para la vigencia fiscal 2023.
- l. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR el artículo primero del decreto 0098 del 19 de enero de 2023, el cual quedará así: Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 el siguiente rubro:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 0144 DE FEBRERO 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN PARCIAL AL DECRETO 0098 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE
0307 - 1	Ingresos
0307 - 12	Recursos de capital
0307 - 1210	Recursos del balance
0307 - 121002	Superávit fiscal
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario

**ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR** parcialmente el artículo segundo del decreto 0098 del 19 de enero de 2023, únicamente en la que señalaba unidad ejecutora 0314 Secretaria de Educación el cual quedará así:

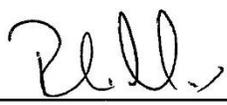
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$650,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$650,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$650,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$650,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$650,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$650,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los tres días (03) del mes de febrero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS  
Gobernador del Departamento del Quindío.

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Revisó: Eleana Andrea Calcedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contralista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda